



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00308395--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, solicita la designación interina de la Ing. Julia del Valle ÁVILA en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en GESTIÓN DE LA CALIDAD, GESTIÓN DE EMPRESAS y en GESTIÓN DE LACALIDAD II; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se venía desempeñando por concurso hasta el 31 de Marzo de 2022, fecha en que caducó la designación por concurso de la Ing. Julia del Valle ÁVILA;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 006-H.C.D.-2008;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente a la Ing. Julia del Valle ÁVILA (Leg. 35010) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, en GESTIÓN DE LA CALIDAD, GESTIÓN DE EMPRESAS y en GESTIÓN DE LACALIDAD II del Departamento PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE, desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022, por caducar su designación por concurso

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- La Ing. Julia del Valle ÁVILA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Producción, Gestión y Medio Ambiente, a la Prosecretaría de Concurso y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

AB/Mbl

